



República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia  
Secretaría Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA**  
**Radicado Interno: 68920**

Que mediante providencia de fecha Veinticinco (25) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por: Ruby Carola Ortiz Arrieta, Miriam Del Socorro De Ávila Orozco, Bieira Judith Castillo Julio contra: Sala Laboral Del Tribunal Superior De Distrito Judicial De Cartagena, Juzgado Octavo Laboral Del Circuito De Cartagena radicado único No. **110010205000202201724-00**, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “1. Córrese traslado a la accionada en la presente tutela y suminístresele copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa en escrito que deberá remitir al correo [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co). 2. Vincúlese al presente trámite al Juzgado Octavo Laboral del Circuito del Cartagena y las partes e intervinientes el proceso ejecutivo laboral con radicación n° 13001310500820170051401, por tener interés en la acción constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénase a la parte accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue en forma íntegra copia del escrito de tutela; asimismo, copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todo aquel contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requiérase a las Sala Laboral del Tribunal Superior de Cartagena como al Juzgado Octavo Laboral de esa misma ciudad, para que en el término de un (1) día envíe al correo institucional, [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co), un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en los asuntos controvertidos, al cual deberán anexar, sin excepción, el expediente digital que contenga las providencias y pruebas criticadas en el escrito de tutela. 6. Se reconoce personería al abogado Jorge Adib Blell Cervantes, identificado con la cédula ciudadanía n.º 8.634.278 y tarjeta profesional n.º 61.723 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de las accionantes en los términos y para los efectos del poder que obra en el expediente.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **TODAS LAS PARTES** y demás **INTERVINIENTES** dentro del proceso con radicado Nos. **13001310500820170051401**, entre quienes se encuentra **NORBITA PARRA DE ALFARO Y OTROS** y demás sujetos vinculados, los cuales pueden verse afectados en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web  
<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notifilaboral2022/>  
de la Corte Suprema de Justicia el 28 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.  
Vence: El 28 de noviembre 2022 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

  
JULIA INES CARRERO BALDION  
Oficial Mayor  
Secretaría Sala de Casación Laboral

Elaboró: Julia Carrero  
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.  
PBX: (601) 562 20 00 Ext.1130 -1136-11-28  
[notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)